

C.I. MULTIFRUIITS S.A. Síntesis de la Acusación

En Colombia, desde 1996, la zona del Cacarica¹ ha sido escenario de cientos de actuaciones criminales que pretenden institucionalizar el poder paramilitar, a través de la integración de los desmovilizados en proyectos AGROPRODUCTIVOS.

Los sujetos pasivos de estas actuaciones han sido, por una parte, las Comunidades afrodescendientes, habitantes ancestrales de la Región y, por otro lado, la vegetación, flora, la fauna y las fuentes hídricas de la zona; dadas las graves afectaciones a los derechos humanos fundamentales y dado que el Chocò Biodiverso ha sido considerado zona de especial importancia ecológica, puede afirmarse que la humanidad entera ha sido sujeto pasivo de las actuaciones que directa o indirectamente ha llevado cabo MULTIFRUIITS S.A. Es por ello y por los medios que se han utilizado, que es posible afirmar que las violaciones de que han sido víctima los pobladores y el medio ambiente tienen el carácter de integralidad; cada hecho individual, es un eslabón en la cadena de esta estrategia que derivará en la pérdida absoluta de los territorios de las comunidades afrodescendientes; en daños irreparables al ecosistema; en la pérdida de cientos de vidas de los pobladores de la Región o en la vulneración de la dignidad humana de aquellos que resisten.

La devastación forestal efectuada por MADERAS DEL DARIÉN, MADARIÉN S.A., y por las actuaciones de la Brigada XVII, en apoyo de los intereses económicos de esta Compañía, constituye el terreno fértil para el nacimiento de un nuevo proyecto AGROPRODUCTIVO que comparte, sin embargo, las prácticas, los medios y la participación de actores armados. En el año 2001, comienzan a presentarse hechos que, en su conjunto, se sintetizan en la USURPACIÓN de los territorios colectivos y en la INTIMIDACIÓN de los pobladores para que se vinculen al proyecto de la siembra de primitivo o plátano tipo "baby", bajo el supuesto de que la alternativa es la muerte o el desplazamiento forzado de los territorios que les pertenecen por derecho propio, pero también por derecho ajeno, pues el Estado colombiano ha reconocido la titularidad de estos territorios en cabeza de las Comunidades Afrodescendientes a través de la Constitución y la Ley 70 de 1993.

Dada la integralidad de la estrategia utilizada en la zona, la responsabilidad de las violaciones, crímenes y actos ilegales perpetrados, radica en cabeza de tres grupos principales que interactúan y, en ocasiones se confunden, al perseguir objetivos comunes. En primer lugar, por sus acción, omisión o coparticipación, el Estado colombiano, principalmente a través de las acciones de la Brigada XVII del Ejército, pero también mediante la permisividad de los organismos gubernamentales encargadas del control y protección del territorio, del medio ambiente. Los paramilitares y por último, las Compañías que aparecen como beneficiarias directas o como propiciadoras de las actuaciones de los grupos armados.

HECHOS

El proceso previo a la inauguración del proyecto productivo de C.I. MULTIFRUIITS S.A. se inicia con los asesinatos, desapariciones, torturas, control de población, repoblamiento, y hoy, 10 años después, culmina con el afianzamiento de estructuras paramilitares en un proyecto social, político y económico bajo la figura de la desmovilización. El proyecto está cimentado sobre la ilegalidad en la propiedad, en la implementación del agro negocio del plátano y la proyección hacia la palma aceitera en el área específica de La Balsa –donde se encuentra una base paramilitar-, Varsovia, San José de Balsa y Bendito Bocachico.

Es de anotar que la mayor parte de las acciones son dirigidas desde la base paramilitar de La Balsa:

IncurSIONES paramilitares desde La Balsa²; asesinatos de campesinos: Ramiro Vàsquez, Edwin Salazar; Desaparición Forzada de Edwin Salazar; hallazgo de fosas comunes en los antiguos campamentos de la empresa Maderas del Darién, en San José de Balsa y en el punto conocido como La Coquera; aborto provocado por golpes;

¹ Esta cuenca hace parte del Área de Manejo Especial del Darién, la cual fue declarada como patrimonio de la humanidad y reserva de la biosfera en 1983 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

² Concretamente se presentó una incursión a la zona humanitaria de NUEVA VIDA, a donde arribaron 20 pangas con civiles armados de la estructura paramilitar; El 12 de marzo de 2003, en la zona Barranquilla; nuevamente, el 13 de marzo de 2003, incursionaron a la zona humanitaria de Nueva Vida anunciando que estaban desarrollando proyectos productivos

Tortura³ de dos campesinos⁴; retenciones y tratos crueles contra DOMINGO ISARAMA⁵ y CARLOS QUINTO⁶; hallazgo de fosas comunes⁷ deforestación de cativales y recursos⁸; apropiación de tierras con transplante poblacional.⁹ y ocupación ilegal de tierras.

Constitución de asociaciones de campesinos y cooperativas por parte de empresarios bananeros con personas que no son nativas del Cacarica. Las acciones de la agroindustria con transplante de población y destrucción del ecosistema, se desarrollan en los lugares donde existe un absoluto control de efectivos de la estrategia paramilitar¹⁰.

Presiones para concertar "reuniones" para compra de tierras; amenazas y órdenes expresas de los mandos paramilitares para siembra de primitivo

El 17 de septiembre de 2005 , medios de información reportaron que el llamado Comandante de la estrategia paramilitar JOSE FERNANDO BERRIO, "El Alemán" del Bloque "Elmer Cárdenas", que opera en el bajo Atrato, el Jiguamiandó y Curvaradó, Cacarica y Antioquia anunció el inicio de una posible desmovilización articulada al Proyecto de Alternatividad Social, PASO.

De acuerdo con informaciones extraoficiales, de fuentes de confiabilidad, las zonas posibles de desarrollo agroindustrial del PASO, serían límites entre el medio y bajo Atrato, el Curvaradó y el sitio conocido como San José La Balsa y La Balsita en el Cacarica en donde se encuentran operando vestidos de "civil" con armas cortas.

En este lugar de La Balsa, en desarrollo de la nueva etapa de la estrategia paramilitar se adelantaron desde mediados del 2003, proyectos de control social con entrega de tierras a repobladores, semillas de plátano "baby", deforestación y preparación de tierra con maquinaria pesada, ganado y tiendas de abastecimiento interconectadas con una abastecedora que se encuentra en Río Sucio enfrente de la personería municipal.

Los campesinos deben llevar a una Tienda en Río Sucio, vales para la adquisición de licor y bienes de subsistencia, autorizados por "el patrón", administradores de llamado "Alemán", estos están obligados a entregar las rastras de madera y la producción de banano al único centro de acopio autorizado por los paramilitares.

LOS VÍNCULOS DE C.I. MULTIFRUIT S.A. con la Estrategia Paramilitar:

Conforme al certificado de existencia y representación legal, mediante la escritura pública No 1593 del 24 de julio de 2001 de la notaría 1ª de Cartagena, fue constituida esta empresa bajo la denominación COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MULTIFRUIT S.A. y CIA. LTDA y registrada con el Nit: 806.010.047-2. Como representante legal fue nombrado CARLOS NIKOLAI STRUSBERG GONZALEZ. El 5 de mayo de 2004, se nombraron como miembros principales de la junta directiva JUAN MANUEL CAMPO ELJACH, BERLY FERNANDEZ MATTOS y JHON JEREMIAS PINTO RODRIGUEZ; como suplentes JUAN CARLOS MARRUGO VELASQUEZ, CESAR CARDENAS RENDON y ANDRES TAMAYO AGUDELO.¹¹

³ 7 de marzo de 2003, en un recorrido desde la base paramilitar de Balsa, llegaron a la comunidad de Cirilo donde golpearon, quemaron con ácido y amarraron a un campesino que persistía en mantenerse en el lugar, tras desobedecer la orden de concentrarse en la Balsa

⁴ Al campesino ABELARDO PALACIOS lo amarraron, golpearon con la culata de una arma larga; enfrente de su hijo fue amarrado de las manos, luego lo hicieron caminar durante 10 minutos, lo tiraron al suelo y lo golpearon en el estómago con una arma larga, maltratado verbalmente

⁵ 11 de marzo de 2003 del mismo año, retienen y amarran al indígena de la Raya (Cacarica) DOMINGO ISARAMA

⁶ 12 de marzo ingresan a la comunidad de Barranquilla, también en el cacarica donde golpean amarran y trasladan hasta la base paramilitar en Balsa al afrodescendiente CARLOS QUINTO.

⁷ 6 de diciembre de 2004 nuestra Comisión de Justicia y Paz recibió información según la cual en el punto conocido como La Balsa y San José de Balsa se encuentran tres fosas comunes. En uno de los tres lugares, se encuentran los restos de EDWIN SALAZAR.

⁸ 1 de abril de 2005, a las 7.30 p.m. pobladores del río Cirilo, ubicado dentro del Territorio Colectivo del Cacarica, denunciaron la deforestación de cativales y de los recursos forestales desde El Cirilo y tres poblados más

⁹ 3 de septiembre de 2004, en el eje bananero, se conoció que a varios pobladores de la Balsa, territorio colectivo del Cacarica y contiguos, quienes se vieron obligados a desplazarse por la operación "Génesis" de 1.997, se les han apropiado ilegalmente de sus tierras. Los paramilitares iniciaron un transplante poblacional con entrega de tierras a personas que forman parte de su estructura social y militar provenientes de Córdoba y el Urabá antioqueño.

¹⁰ Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Constancia Histórica y Censura Moral dirigida al Vicepresidente Francisco Santos, el Procurador General de la Nación y el Defensor Nacional del Pueblo, Bogotá, 13 de abril de 2005.

¹¹ Cámara de Comercio de Cartagena, Certificado de Existencia y Representación Legal Comercializadora Internacional C.I. MULTIFRUIT S.A., 13 de octubre de 2004.

A 5 de mayo de 2004, se elevó a notaría pública los siguientes nombramientos: Revisor Fiscal, NAZLI MORENO VERGARA; Representante Legal, JUAN MANUEL CAMPO ELJACH.

Desde la constitución legal de esta muy joven compañía, de acuerdo con testimonios de altísima credibilidad¹², figuran personajes que mueven las cuerdas de la empresa, a través de la cual existen rumores en la región que se realizan operaciones de posibles lavados de activos.

Uno de los personajes encubierto por la sociedad es GERMAN MONSALVE, quien al parecer tiene vínculos familiares con FREDDY RENDON HERRERA, alias "EL ALEMAN" o alias "LUIS ALFREDO BERRIO". GERMAN MONSALVE figura además como representante legal de ASOCOMUN, Asociación Comunitaria del Urabá y Occidente Cordobés, Asociación que maneja en la zona el Programa de Familias Guardabosques de la Presidencia de la República de Colombia, con dineros del plan Colombia, en alianza con la Universidad Autónoma de Manizales¹³.

DOS NEGOCIOS IMPORTANTES

Dos negocios efectuados durante los trámites de Constitución de la Compañía, nos permiten vislumbrar la forma en que ésta se integra de manera directa con reconocidos paramilitares: C.I. MULTIFRUIT S.A. Y CIA LTDA Adquiere la finca "ATRAVESAO" del jefe paramilitar ELMER CARDENAS RENDON y LA VENTA DE PLATANO PRODUCIDO EN ESA FINCA A C.I. CONSERBA (SIC) S.A. filial de DEL MONTE.

LA HISTORIA QUE NOS CUENTA EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE LA FINCA "EL ATRAVESAO":

El certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria, muestra como este inmueble en 1983 pasó de un baldío del INCORA de 297 hectáreas a ser propiedad privada de ARANGO JARAMILLO RAMIRO.

En 1985 es transferida a DIAZ VDA DE ARANGO VIRGINIA por UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS (\$1.050.000.00); ésta, la transfiere el 19 de enero de 1998 a CÁRDENAS RENDÓN ELMER AUGUSTO por TREINTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ 34.000.100.00);

Como se puede apreciar, en la tradición de esta propiedad se encuentra ELMER CARDENAS RENDON, reconocido mando paramilitar, que murió en un enfrentamiento con las FARC, su deceso violento dio origen al Bloque¹⁴ que lleva su nombre. Este sujeto, es además hermano de CÉSAR DE JESÚS CARDENAS RENDÓN, socio de C.I. MULTIFRUIT S.A.

CÉSAR DE JESÚS CAÁRDENAS, por su parte la transfiere el 16 de abril de 2004 a su hermano y socio de C.I. MULTIFRUIT CIA LTDA, CARDENAS RENDON CESAR de JESUS por TREINTA MILLONES DE PESOS 30.000.000;

Por último, CÉSAR DE JESÚS CÁRDENAS RENDÓN la transfiere por compraventa el 16 de junio de 2004 (solamente dos meses después) a la CI MULTIFURITS & CIA LTDA por DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000.00) es decir CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 170.000.000.00) más con relación a la adquisición hecha por el vendedor solo dos meses atrás¹⁵, y por aproximadamente 200 veces el valor de la primera transacción.

Este negocio da cuenta de los vínculos directos entre el reconocido paramilitar, su hermano y la compañía CI C.I. MULTIFRUIT S.A. LTDA a la que se transfiere la propiedad.

El Segundo

¹² Testimonio de identidad reservada, recibido por delegaciones diplomáticas con asiento en Colombia, agencias de cooperación y organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, octubre-noviembre de 2006.

¹³ Según tarjeta de presentación de esta asociación.

¹⁴ Esta estructura opera, a pesar de su desmovilización, con nuevas denominaciones en el Urabá chocoano, los pueblos de Arboletes, San Pedro, San Juan, Belén de Bajirá, El Cuarenta, Barranquillita, Babilla, Carmen del Darién, Murindó, Vigía del Fuerte, Bojayá, Balsa Cacarica, Riosucio, Ungía, Acandí, Necoclí y otro puñado de corregimientos.

¹⁵ Superintendencia de Notariado y Registro, Oficina de Registros públicos de Turbo, Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria Nro de Matrícula: 034-7659 impreso el 23 de junio de 2004.

Ligado al "negocio" anterior, el 4 de agosto de 2004, dos meses después de adquirir en las condiciones descritas la finca "El Atravesao", CI. C.I. MULTIFRUIT S.A. y CIA LTDA representada por NIKOLAI STRUSBERG GONZALEZ firma un contrato de compraventa de plátano con fines de exportación con la CI CONSERBA S.A, en cabeza de GLADYS RESTREPO MOLINA representante en Colombia de la compañía, con casa matriz en San Francisco California USA, filial de DELMONTE S.A.

En la primera estipulación del contrato la productora (C.I. MULTIFRUIT S.A.) *"dispone de una finca ubicada en NECOCLI –ANTIOQUIA, en el cual está promoviendo el desarrollo de un proyecto de siembra de plátanos la cual deberá quedar sembrada durante el año 2004 y 2005, para así disponer a partir del mes de enero de 2006 de una producción de plátanos que estima en dos mil cajas por semana. Cualquiera que sea el volumen producido la venderá de forma exclusiva a LA COMPAÑÍA, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato"*¹⁶.

Este contrato, de acuerdo con el documento citado, aunque fue firmado el 1 de agosto de 2004, empezó a regir desde el 1 de enero de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2013 y podrá ser prorrogado cada año automáticamente.¹⁷ Desde este momento, tres años después de constituirse la compañía, se conocen los negocios con empresas exportadoras.

Por último, el Gerente de la Compañía en ese momento, firmó una "Alianza Estratégica" con el Representante del Consejo Mayor de la Cuenca del Cacarica, ADÁN QUINTO, para realizar la explotación de la zona durante un término prorrogable de 50 años y en un área de 22.000 hectáreas. Por las partes contratantes; por violación del Derecho Fundamental de Consulta a las actividades; por no proteger la biodiversidad de estas zonas, patrimonio de la humanidad; porque resultan violatorios de las leyes internas en relación con los territorios colectivos, la invalidez de estos pactos se percibe de bulto. Sin embargo, con el fin de darle visos de legalidad a los mismos, el INCODER expidió, cuatro meses después de haber sido suscritos estos contratos, la resolución 1516.

CÉSAR DE JESÚS CÁRDENAS RENDÓN figura en los documentos públicos de registro; GERMÁN MONSALVE, hermano del alemán, es quien maneja la Compañía y es, a su vez, director de ASOCOMÚN, por lo cual se conecta directamente con el programa de familias guardabosques. Por su parte, el representante legal de la compañía hace parte del Directorio del Partido Conservador y es quien maneja las relaciones con el INCODER. Anteriormente, el Sr. CAMPO ELJACH junto con GERMÁN MONSALVE afirmaron en una reunión a la cual asistió un testigo de excepción, que los problemas con el INCODER no eran graves, puesto que el Sr. VEGA, en su momento Director del Instituto, "recibía dinero de los paramilitares". Actualmente, las relaciones se caracterizan por la "familiaridad", ya que el actual Director, RODOLFO CAMPO SOTO, es tío del Señor CAMPO ELJACH.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La violación de los derechos Humanos Fundamentales de que han sido víctima las comunidades de la cuenca del Jiguamiandó, del Curvaradó y el Cacarica, ha abonado el terreno a la mercantilización de los territorios dentro de la lógica del mercado global. La integralidad de las violaciones se expresa en la implementación de "AGRONEGOCIOS".

El aprovechamiento ilegal de las tierras de las comunidades negras ha implicado no sólo la violación de leyes civiles y penales internas en Colombia, sino que ha conllevado de manera directa la violación de derechos humanos por parte de actores armados que operan de manera conjunta o con la tolerancia de las fuerzas militares de Colombia. Así mismo, se han perpetuado delitos comunes y se ha propiciado el incumplimiento de tratados por parte del estado colombiano y se ha afectado gravemente el medio ambiente.

A nivel internacional, las acciones de la compañía C.I. MULTIFRUIT S.A. generan responsabilidad para el Estado colombiano en los diferentes sistemas de protección de los Derechos Humanos

Los crímenes ocurridos en La Balsa, hacen al Estado responsable internacionalmente, dentro del Sistema conocido como Sistema ONU, por los crímenes de GENOCIDIO, TERRORISMO y TORTURA;

Asimismo, se presentan por parte del Estado, en virtud de sus acciones, omisiones o tolerancia de las acciones de las compañías y de su componente paramilitar, violaciones a los artículos 1, 2, 4 (vida), 5 (integridad personal), 6 (prohibición de esclavitud y servidumbre), 7 (libertad), 8 (garantías judiciales); 11 (honra y dignidad), 21 (propiedad), 22 (circulación) de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos.

¹⁶ Contrato de Compraventa de plátano entre CI Conserba S.A y CI C.I. MULTIFRUIT S.A. & Cia Ltada, Medellín 4 de agosto de 2004.

pg 1.

¹⁷ Ibid, pg 3.

Capítulo aparte merece la violación del Convenio 169 de la OIT:

El Derecho de Consulta, contenido en el Convenio 169 de la OIT hace parte del ordenamiento jurídico nacional, tanto como consecuencia del llamado "bloque de constitucionalidad" (artículo 93 C.N.), como por su efectiva aprobación e incorporación a través de su incorporación legislativa; este derecho, no se agota en la efectiva consulta con las comunidades afrodescendientes sobre la utilización de la tierra y sobre cualquier proyecto que se pretenda desarrollar en sus territorios sino, además, como mecanismo para asegurar su integridad como etnia, como protección de su derecho fundamental a la propiedad colectiva, a la igualdad y a la vida;

Por último, las actuaciones de C.I. MULTIFRUIT S.A. involucran la comisión de numerosas infracciones penales, que se dividen en tres grupos fundamentales: los delitos contra el medio ambiente; aquellos derivados de su relación con los grupos paramilitares y aquellos delitos ordinarios destinados a cumplir sus fines por medios fraudulentos (delitos contra la fe pública y contra la administración de justicia, contra la propiedad, entre otros).

ACUSACIÓN

RESPONSABILIZAMOS INDIVIDUALMENTE A LA COMPAÑÍA C.I. MULTIFRUIT S.A. S.A. de haber sido gestora o causa de los siguientes crímenes de lesa humanidad: TORTURA, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, TRASLADO FORADO DE POBLACIONES, EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES, por su colaboración o confusión con grupos armados paramilitares y por ser los beneficiarios directos de estos crímenes;

RESPONSABILIZAMOS INDIVIDUALMENTE A LA COMPAÑÍA C.I. MULTIFRUIT S.A. por los siguientes delitos en contra de LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE: DAÑO EN RECURSOS NATURALES (Art. 331 del C.P.); INVASIÓN DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLÓGICA (337 del C.P.); ILÍCITO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES (328C.P.); ILÍCITO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES (328 C.P.);

RESPONSABILIZAMOS INDIVIDUALMENTE A LA COMPAÑÍA C.I. MULTIFRUIT S.A., en calidad de coparticipes o autores directos, por los siguientes delitos comunes: HOMICIDO (103 C.P.), DAÑO EN BIEN AJENO (265 C.P.), USURPACIÓN DE TIERRAS (261 C.P.), ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO (327 C.P.), CONCIERTO PARA DELINQUIR (340 C.P.); INSTIGACIÓN PARA DELINQUIR (348 C.P.)

RESPONSABILIZAMOS INDIVIDUALMENTE A LA COMPAÑÍA C.I. MULTIFRUIT S.A. por la celebración de contratos inválidos, la omisión de trámites administrativos, el irrespeto a las normas ambientales y laborales en el desarrollo de su proyecto agroproductivo.